

**2-2080-2024-000459**

Bogotá D.C., 12 de Febrero de 2024

Señores

Anónimo

Peticionarios

No reporta Dirección

No reporta

HOBO

**Asunto:** TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 308 del 8 de febrero de 2024

Respetados peticionarios

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a la **Alcaldía Municipal de El Hobo (Huila) y Personería Municipal de El Hobo (Huila)**, para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Contenido de la petición:

*"...EN EL MUNICIPIO DE HOBO-HUILA FUNCIONA UNA DISCOTECA LLAMADA ACTUALMENTE LA PATRONA (ANTES IMPERIO) AL LADO DEL ESE HOSPITAL MUNICIPAL, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 8321 DE 1983, QUE SEÑALA: "ARTICULO 25. PROHÍBESE LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE CIRCOS, FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DISCOTECAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN QUE EMITAN SONIDOS CAPACES DE PERTURBAR A LOS HABITANTES DE LAS ZONAS PRÓXIMAS, ESPECIALMENTE SI SE TRATA DE GUARDERÍAS, ESCUELAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS Y, EN GENERAL, DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES EXISTAN PERSONAS BAJO TRATAMIENTO O RECUPERACIÓN MÉDICA."*

*LO ANTERIOR, AFECTA NO SÓLO A LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS SINO TAMBIÉN A LOS PACIENTES Y PERSONAL QUE INGRESAN AL HOSPITAL, EN ESPECIAL, AL ÁREA DE URGENCIAS QUE FUNCIONA 24/7 Y QUE POR SUS CONDICIONES*

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

*MÉDICAS DEBEN QUEDARSE EN OBSERVACIÓN, BIEN SEA MADRES GESTANTES, ADULTOS MAYORES Y NIÑOS QUE GOZAN DE ESPECIAL PROTECCIÓN.*

*SUMADO A QUE EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROHÍBE ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS A MENOS DE 50 METROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RELIGIOSAS Y CULTURALES Y DICHA DISCOTECA COLINDA POR UN COSTADO CON LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL Y POR DETRÁS, CON LA CASA DE LA CULTURA. SITUACIÓN QUE YA FUE OFICIADA A LA ALCALDIA E INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL PERO A LA FECHA NO HAN REALIZADO LAS ACCIONES CORRECTIVAS PERTINENTES.*

*POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA SU INTERVENCIÓN URGENTE PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE LA POBLACIÓN HOBEÑA Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EN MENCIÓN....”  
(sic)*

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos:

No. Folios:

**Elaboró:** DIANA ROCIO ROJAS LASSO

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214